



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 6.622.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Memorando N° 380, de fecha 23 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**Capital Sur SpA.**", con finalidad de que el Honorable Concejal, don José Luis Astorga Verdugo, pueda participar en el Curso de Capacitación "Ley Karin N° 21.643, cambios a la ley Orgánica Municipal N° 18.695 y estatuto N° 18.883, elaboración de protocolo de tolerancia cero al acoso laboral sexual y maltrato laboral", el cual se realizara entre los días 05 al 09 de agosto de 2024, en la ciudad de Santiago; y, Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, RUT 77.324.331-k, con domicilio en Cerro Tronador # 4851, Condominio Valle Volcanes, Etapa 37, Casa 18, Comuna de Puerto Montt; para la contratación del **Curso de Capacitación "Ley Karin N° 21.643, cambios a la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y Estatuto N° 18.883, elaboración de protocolo de tolerancia cero al acoso laboral sexual y maltrato laboral"**, a realizarse entre los días 05 al 09 de agosto de 2024, en la ciudad de Santiago, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátese por **trato directo** con la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, ya individualizada, la participación del Concejal don **José Luis Astorga Verdugo** en el curso de capacitación individualizada en el numeral 1 del presente decreto, el cual se realizara desde el **05 al 09** de agosto de 2024, en la ciudad de Santiago. El valor de la participación asciende a la suma de **\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)** por persona, exento de impuestos.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002.

6.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.

7.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Pública y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza específica de los servicios y los plazos indicados.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ACA/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Personal

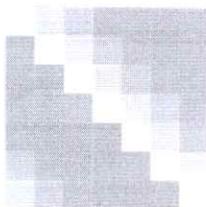
Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Personal

Adm. Municipal

Encargado Portal



*Multicultural*